

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 22 de junio de 1989.-

Visto el presente expediente "El Accionista", diario jurídico comercial s/solicita inscripción en el registro de edictos", y

Considerando:

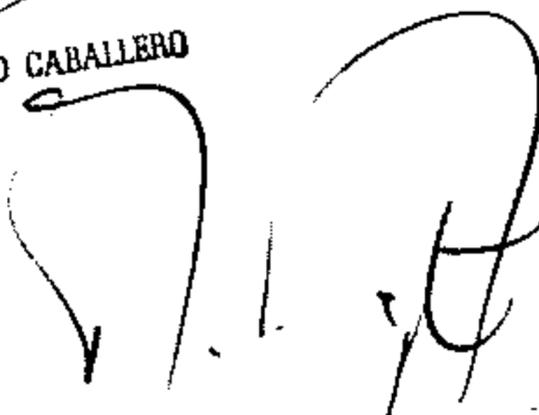
Que el director propietario de la mencionada publicación, con motivo de la actual situación económica que afecta al país y la falta de materia prima indispensable para la actividad que desarrolla "El Accionista", manifiesta que no podrá dar cumplimiento a las exigencias establecidas en el decreto-ley 16.005/57, solicitando, ante tal situación su exclusión desde el 1º de julio próximo hasta el 31 de octubre de la nómina de los diarios inscriptos para publicar edictos,-

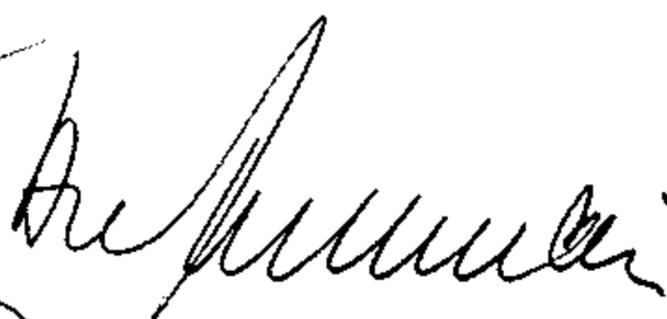
SE RESUELVE:

Suspender al diario "El Accionista", desde el 1º de julio hasta el 31 de octubre próximos, del registro creado por el decreto-ley 16.005/57 para inscripción de aquellos diarios que deseen publicar edictos, sin que esta medida implique una sanción como la prevista en el artículo 6º del mencionado decreto-ley.-

Regístrese, hágase saber y resérvense las presentes actuaciones.-


JOSÉ SEVERO CABALLERO


CARLOS S. FAYT


AUGUSTO JOSÉ RÍOS